



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
“Coomuatolsure”

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO No. 528**

(13 NOVIEMBRE DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS HÁBILES Y SE
REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL
PERIODO MARZO 2022 – MARZO 2024.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Tolimense De Suboficiales De La Fuerza Militares en Retiro, “**COOMUATOLSURE**”, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, las consignadas en el artículo 29 de la ley 79/88, y capítulo VII ADMINISTRACIÓN DE “**COOMUATOLSURE**”, artículo 86 Sistema Electoral, concordantes con los artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84 y 85, del estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en razón a la ubicación de los asociados, los cuales se encuentran residenciados en el territorio nacional y acogiéndonos a los artículos 29 de la ley 79/88 y los artículos antes citados del Estatuto Vigente, se hace necesario convocar a los Asociados Hábiles para elegir los Delegados del periodo marzo 2022 a marzo 2024.
2. Que es de vital importancia garantizar la participación democrática, amplia y masiva de los Asociados de “**COOMUATOLSURE**”, artículo 86 y el Consejo de Administración garantizará por medio de reglamentos, que todos los Asociados estén en igualdad de condiciones frente al proceso electoral y aplicará las sanciones disciplinarias a los Asociados y Empleados que hagan mal uso de la infraestructura de **COOMUATOLSURE**.
3. Que, para el normal desarrollo del evento de inscripción y elección de Delegados, es necesario contar con normas y procedimientos que permitan cumplir con el objetivo propuesto, artículo 83, párrafo segundo, del Estatuto Vigente de **COOMUATOLSURE**, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de los requisitos para ser elegido delegado, a la fecha de inscripción como candidato al proceso electoral correspondiente.
4. Que es competencia estatutaria del Consejo de Administración garantizar por medio de Reglamentos, que todos los Asociados con derecho a elegir y ser elegidos estén en igualdad de condiciones frente al proceso electoral, así como el

Ibagué: Cra. 2ª No. 11 – 89 Piso 3 Ed. Martín Pomala PBX: (098) 2624333
Bogotá D.C.: Calle 44B # 53 – 44 B/ La Esmeralda Tel: (091) 2226060 - 3025085



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
"Coomuatolsure"

cumplimiento de las normas generales establecidas en la Cooperativa para el proceso de Inscripción y Elección de Delegados Periodo 2022 -2024.

RESUELVE

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

ARTICULO 1.- PRINCIPIOS RECTORES.

La Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones, para la interpretación y aplicación de la norma tendrá en cuenta los siguientes **PRINCIPIOS RECTORES** que garanticen el proceso electoral:

1. DE LA IMPARCIALIDAD.

Ningún candidato podrá derivar ventaja sobre los demás en los procesos de habilidad, inscripción, elección y escrutinio. Se garantiza en las respectivas reglamentaciones la plena responsabilidad y la imparcialidad de la Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones. Este principio constituye la norma de conducta a la cual deben ceñirse rigurosamente todas las personas encargadas de cumplir cualquier función dentro de la organización en todo proceso electoral en la Cooperativa.

2. DE INTERPRETACIÓN.

En la interpretación del Sistema Electoral de la Cooperativa deben tenerse en cuenta las normas superiores de la Cooperativa y sus principios Rectores. Igualmente servirá de fuente de interpretación el Estatuto Vigente de COOMUATOLSURE, cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes o, en su defecto, la Jurisprudencia y la Doctrina Constitucional.

3. DE GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS MIEMBROS.

Segundo Principio básico del Cooperativismo, los miembros Asociados tienen iguales derechos de voto (un miembro, un voto).

4. DEL SECRETO DEL VOTO Y DE LA PUBLICIDAD DEL ESCRUTINIO.

El voto es secreto y la Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones que se establezcan deben garantizar el derecho que tiene cada Asociado de votar libremente sin revelar sus preferencias. El escrutinio será



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

público y se realizará según las reglas señaladas en el presente Acuerdo Reglamento.

5. DE LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.

Aplicación de las leyes y normatividad solidaria vigente, concordante con las establecidas en los Estatutos Vigentes de COOMUATOLSURE.

6. DE LA CAPACIDAD ELECTORAL.

Todo Asociado puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho. En consecuencia, las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son de interpretación restringida. El voto es UNIPERSONAL e indelegable.

ARTICULO 2.- HABILIDAD.

De acuerdo al Artículo 13 del estatuto vigente de **COOMUATOLSURE**, tiene **CALIDAD DE ASOCIADO** hábiles de la Cooperativa para Elegir y ser Elegidos las personas fundadoras que suscribieron el Acta de Constitución de "**COOMUATOLSURE**" y quienes estén inscritos en el libro de registro social de COOMUATOLSURE que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a la fecha de convocatoria al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Para tener derecho al voto el Asociado debe haber adquirido la calidad de Asociado con antelación y haber operado su respectivo aporte al momento de la votación.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

La expectativa de inhabilitarse se dará a conocer a los Asociados, con quince días calendario de antelación a la fecha de la convocatoria y se establecerá definitivamente en la fecha de corte establecida en la misma. La sola inscripción del candidato hará presumir que no tiene ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas para los Delegados.

PARÁGRAFO TERCERO:

Las fechas de habilidad, de convocatoria y de votación para fines electorales quedarán establecidas en el presente Acuerdo Reglamento de convocatoria a elección de Delegados para la Asamblea General emitida por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 3. LISTADO DE HABILIDADES.

La administración de la Cooperativa publicará el listado de asociados hábiles para elegir y ser elegidos, quince (15) días hábiles antes de la fecha de inscripción a la convocatoria a elecciones a Delegados.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

ARTÍCULO 4. CERTIFICADO DE HABILIDAD.

La Junta de vigilancia de COOMUATOLSURE, será quien verifique y certifique los listados de los Asociados hábiles e inhábiles y autorice su publicación a la Administración para conocimiento de los asociados, determinando quienes están en posibilidad de elegir y ser elegidos. Esta publicación deberá hacerse con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha de inscripción a elección de Delegados.

El tiempo límite para resolver sobre las inhabilidades será de cinco (5) días hábiles antes de iniciar el **proceso de inscripción** a elección de Delegados.

Dicho trámite de inhabilidad se realizará cinco (5) días hábiles antes de iniciar el proceso de votación respectivamente. Pasados estos términos no se podrá hacer habilitación de ninguna índole.

ARTÍCULO 5. VOTO EN BLANCO.

Es el que expresamente se marca en blanco. Cuando la suma de los votos en blanco constituya la mitad más uno en relación con los votos válidos, deberá repetirse el proceso electoral en la zona electoral respectiva, para lo cual se abrirá una nueva convocatoria, donde no podrán participar como candidatos quienes se presentaron en las elecciones en donde el voto en blanco fue mayoría.

ARTÍCULO 6. COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS Y SUBCOMISIONES.

El Consejo de Administración de COOMUATOLSURE nombrará una Comisión denominada Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones, por Asociados Hábiles que no aspiren a ser elegidos como Delegados. De igual forma el Consejo de Administración de COOMUATOLSURE nombrará cinco (5) Subcomisiones, (una Subcomisión para cada zona). Con Asociados que no aspiren a ser Delegados, residenciados en la respectiva zona electoral, y el acompañamiento del Departamento de Sistemas de COOMUATOLSURE en la Comisión Central.

ARTÍCULO 7. CONFORMACIÓN DEL NÚMERO DE LOS DELEGADOS.

En cumplimiento del artículo 77 en su numeral 1. Del estatuto vigente de COOMUATOLSURE, El número de Delegados Principales será de sesenta (60) Asociados.

**CAPÍTULO II
CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 8. CONVOCATORIA.

La convocatoria para la inscripción, a elección de Delegados a la Asamblea General la hará el Consejo de Administración de COOMUATOLSURE.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
"Coomuatolsure"

Para lo cual se **CONVOCA** a todos los Asociados Hábiles a inscripción para elección Delegados, correspondiente al Periodo 2022 – 2024, **para el día 18 de diciembre del 2021**, desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, en cada una de las cinco (5) zonas.

ARTÍCULO 9. ELECCIÓN DE DELEGADOS.

La elección de Delegados se llevará a cabo simultáneamente en todas las Zonas Electorales, en la fecha y hora indicada. El voto es uninominal y para periodos institucionales de dos (02) años.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la elección en alguna Zona electoral en forma simultánea, como se indica en el presente artículo, esta se hará de conformidad con la convocatoria que realizará el Consejo de Administración a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 10. CALENDARIO ELECTORAL.

Las elecciones de Delegados para integrar la Asamblea General de Delegados de COOMUATOLSURE, correspondiente al periodo 2022 - 2024, se hará **para el día 22 de enero 2022, desde las 08:00 horas** y se cerrarán a las 16:00 horas, en cada una de las 5 zonas.

ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA ELECTORAL.

Una vez Conocida la convocatoria, la fecha de inscripción, y la fecha de elecciones, la **Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones** se reunirá por derecho propio con el propósito de cumplir con las funciones que le asigna el Acuerdo No.528 Reglamento Inscripción y Elección de Delegados para el periodo marzo 2022 – Marzo 2024 y el Estatuto vigente de COOMUATOLSURE, adelantar las actividades propias relativas al proceso electoral, cumpliendo el cronograma en los tiempos estipulados.

CAPÍTULO III ZONAS ELECTORALES

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN.

Es Zona Electoral la ciudad Sede de COOMUATOLSURE; son también zonas electorales las ciudades que sin ser Sede de COOMUATOLSURE, tengan un número mínimo de Asociados equivalente al 2% del total de Asociados al cierre mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En estas Zonas sólo podrán elegir los Asociados que no tengan la condición de empleados.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

ARTÍCULO 13.

1. UBICACIÓN.

Para efectos de establecer las distintas Zonas Electorales, el Consejo de Administración las reglamentará acorde con la situación real para cada proceso, teniendo en cuenta:

- Los Asociados podrán votar única y exclusivamente por los candidatos en las planillas inscritas por la Zona Electoral.
- El derecho a votar lo podrá ejercer el Asociado en cualquiera de las zonas establecidas de la Cooperativa, por los medios técnicos adoptados en el Acuerdo Reglamento expedido por el Consejo de Administración concordante con el estatuto vigente de COOMUATOLSURE.

Zona 1 Ibagué en la Sede Social ASOGEMA. Dirección Cra. 12 No. 147 – 84 Barrio especial el Salado. Teléfonos: 2774423 - 2728054 Celular 3176669079 - 3173318029.

Zona 2 Bogotá en la Oficina, Dirección Calle 44 B No. 53 - 44 B/ La Esmeralda Teléfonos: 2226060 - 3025085 Celular 3165382965.

Zona 3 Girardot: en la dirección Manzana 75 casa No. 9 Barrio Kennedy Celular: 3114947095 y 60 1 8887095.

Zona 4 Cali: en la dirección Calle 4C No. 88 - 30 Barrio Meléndez Celular: 3103497076 - 316738900.

Zona 5 Neiva en la dirección por establecer Calle 47 No. 19 – 59 Barrio Prado del Norte Tel. Fijo: 8626828 Celular 3132781675.

ARTÍCULO 14.

Para la elección de Delegados periodo 2022 - 2024, y para la participación democrática de todos los asociados distribuidos en el territorio nacional, se establecen cinco (5) zonas con sus respectivos números de Delegados, así:

| ZONA | SEDE | REGIONALES | N° DELEGADOS |
|-----------------|----------|---|--------------|
| 01 | IBAGUÉ | Ibagué – Dptos. (Tolima – Caldas – Antioquia – Zona Caribe) | 27 |
| 02 | BOGOTÁ | Bogotá – Dpto. (Cundinamarca – Boyacá – Santanderes – Arauca – Casanare – Meta) | 25 |
| 03 | GIRARDOT | Girardot – Melgar – – Flandes -Tolemaida – Carmen de Apicalá – Tocaima – Agua de Dios – Nilo – Nariño | 3 |
| 04 | CALI | Valle – Cauca – Chocó – Quindío – Risaralda – Nariño – Putumayo – Amazonas | 3 |
| 05 | NEIVA | Huila – Caquetá – Vaupés – Guainía – Vichada | 2 |
| TOTAL DELEGADOS | | | 60 |

Ibagué: Cra. 2ª No. 11 – 89 Piso 3 Ed. Martín Pomala PBX: (098) 2624333
Bogotá D.C.: Calle 44B # 53 – 44 B/ La Esmeralda Tel: (091) 2226060 - 3025085



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

“Coomuatolsure”

El Artículo 76 del Actual Estatuto de COOMUATOLSURE, En concordancia a lo presentado por el Comité de Reforma de Estatutos y sustentado y aprobado en la XLIV Asamblea General Extraordinaria y XXXVI de Delegados, la Modificación Artículo 77: ELECCIÓN DE DELEGADOS.

1. El número de Delegados Principales será de (60) Asociados.

**CAPÍTULO IV
DELEGADOS**

ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN.

Delegado es el Asociado elegido válidamente por otros Asociados, para que los represente tanto en la Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias. Tendrá un período de dos (2) años a partir de la fecha de su elección.

ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA SER DELEGADOS.

Los requisitos son procedimientos que debe cumplir un Asociado, que se postule para ser Delegado, es decir, que cuente con ciertos conocimientos, recursos o habilidades para desempeñar el cargo y que se encuentran establecidos en el artículo 83 del Estatuto Vigente, para ser Delegado se requiere:

1. Ser Asociado hábil de **“COOMUATOLSURE”**, al momento de la inscripción debe acreditar como mínimo cuarenta (40) horas certificadas de formación en cooperativismo.
2. Adicionalmente, al año siguiente de su elección, el Delegado debe acreditar como mínimo ciento veinte (120) horas de educación en economía solidaria.
3. Cuando se nombre Delegados para el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, el nuevo directivo debe actualizarse en normatividad, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de incompatibilidades e inhabilidades y temas afines, con una intensidad de cuarenta (40) horas.
4. Tener una continuidad como asociado de por lo menos dos (2) años.
5. No haber sido sancionado por **“COOMUATOLSURE”** o sus entidades auxiliares, durante los cinco (5) años anteriores a la nominación, con suspensión, destitución, remoción del cargo o pérdida de sus derechos sociales, de acuerdo con lo establecido en el presente ESTATUTO.
6. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley y el presente ESTATUTO.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

PARÁGRAFO PRIMERO: El Delegado que hubiere sido elegido por la zona electoral, y fuese nombrado como empleado de "COOMUATOLSURE" o sus entidades vinculadas, perderá de inmediato su condición de Delegado y será reemplazado por su suplente.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS.

Ejercer un permanente control sobre las decisiones de los órganos de administración a través de comisiones, veedurías y reuniones informativas en concordancia con el Artículo 7 de la ley 454 de 1998 y estatuto vigente de COOMUATOLSURE, para el cumplimiento de la función, los Delegados deben asistir obligatoriamente a las reuniones informativas cada seis (6) meses, previa convocatoria por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS DELEGADOS.

1. Asistir y participar en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias legalmente convocadas por los órganos competentes y demás reuniones a que sean citados por el Consejo de Administración.
2. Asistir por derecho propio, a las reuniones de los organismos existentes en las zonas que representan.
3. Hacer seguimiento en su ámbito, al cumplimiento de los planes, programas y proyectos aprobados e informar al organismo correspondiente, sobre cualquier anomalía que detecte.
4. Ser voceros, ante los estamentos de "COOMUATOLSURE", de las necesidades y aspiraciones de los Asociados.
5. Suministrar a los Asociados que lo soliciten, información sobre la marcha de "COOMUATOLSURE" y sobre el ejercicio de su delegación.
6. Recibir la capacitación pertinente y permanente en: Estatutos, Reglamentos, doctrina Cooperativa, procedimiento legislativo.
7. Registrar su correo electrónico, teléfono, dirección de su residencia, y así mismo comunicar oportunamente la variación de estos datos.

PARÁGRAFO ÚNICO: La inasistencia del Delegado a dos (2) reuniones consecutivas relacionadas con su calidad, sin causa justificada, citadas oficialmente por "COOMUATOLSURE", implicará la vacancia del cargo y se llamará al suplente para reemplazarlo. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que le correspondan, de conformidad con el presente ESTATUTO.

**CAPÍTULO V
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
AUTORIDADES QUE LA INTEGRAN
FUNCIONES**



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

ARTÍCULO 19. COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS Y SUBCOMISIONES.

Es el organismo encargado de dirigir las Inscripciones, Elecciones y Escrutinios, entre sus funciones está la de velar porque éstas se lleven a cabo en un marco legal y garantizar que reflejen la voluntad del elector. Esta Comisión Central de Inscripción, Elecciones y Escrutinios, está conformado por:

- a. Un (01) asociado Coordinador General.
- b. Dos (02) asociados Principales
- c. Un (01) asociado suplente.

La Subcomisión de Inscripción, Elecciones y Escrutinios nombradas una por cada zona para un total de cinco (5) Subcomisiones, está conformado por:

- a. Zona 1 Ibagué: tres (03) Asociados hábiles y un (1) suplente
- b. Zona 2 Bogotá: dos (02) Asociados hábiles y un (1) suplente
- c. zona 3 – 4 - 5: un (01) Asociado hábil para cada una y un (1) suplente

ARTÍCULO 20. REQUISITOS.

Los miembros de la **COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS Y SUBCOMISIONES**, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado Hábil.
2. Tener una antigüedad como Asociado de por lo menos dos (2) años.
3. No haber sido sancionado por la Cooperativa durante los cinco (5) años anteriores.
4. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades.
5. Acreditar como mínimo 20 horas de educación Cooperativa.

ARTÍCULO 21. PERÍODO.

Los integrantes de la **COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS Y SUBCOMISIONES** serán elegidos por el término de la función que se les asigne y treinta (30) días más, término este último que se establece para la elaboración de los informes y recomendaciones pertinentes a la labor desarrollada durante el proceso electoral.

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES.

A. COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS

La Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones, podrán participar con su voto en las Elecciones; para sufragar su **voto** debe ser el de **apertura** y no al final del evento, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Ejercer la inspección y vigilancia del sistema electoral.



Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Retiro

"Coomuatsure"

2. La Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios, y Subcomisiones, previa coordinación con el Consejo de Administración y la Gerencia, socializaran el presente acuerdo y adoptaran la logística necesaria para el evento.
3. Vigilar los procesos de apertura y cierre de inscripciones en los procesos de elecciones.
4. Velar por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos electrónicos o manuales que se implementen, garantizando los sistemas de seguridad necesarios.
5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre los procesos de inscripción, elección y las disposiciones sobre la publicidad y promoción de los procesos electorales en condiciones que den a todos los participantes plenas garantías.
6. Velar por el envío oportuno del material electoral con las instrucciones precisas a las diferentes Zonas electorales o sitios donde se lleve a cabo proceso de elección en la Cooperativa.
7. Supervisar la utilización con fines electorales, de logotipos, emblemas, etc., que identifiquen a COOMUATOLSURE.
8. Efectuar el escrutinio en cada zona electoral, hacer la declaratoria de elección y expedir las actas correspondientes.
9. Anular elecciones y credenciales cuando se determine que se han violado las normas establecidas y en segunda Instancia, confirmar o revocar la suspensión o postulaciones cuando de igual manera se determine que se han violado las normas establecidas.
10. Entregar el material electoral a la subcomisión con la debida antelación.
11. Estudiar y conceptuar presuntas irregularidades, si se presenta durante el proceso electoral.
12. Mantener permanente comunicación con las SUBCOMISIONES.
13. Recepcionar y verificar las ACTAS DE INSCRIPCIÓN de las distintas zonas electorales.

B. SUBCOMISIONES.

En cada una de las zonas cumplen con las siguientes funciones:

1. Abrir las inscripciones **el día 18 de diciembre del 2021** a partir de las 08:00 horas en cada una de las zonas, con los respectivos documentos para el registro de los Aspirantes a Delegados.
2. Una vez verificada la identidad y la calidad de Asociado, se procede a su inscripción, debiéndose asignar y entregar el número respectivo, que es el del orden ascendente de inscripción comenzando con el número uno (1) y así sucesivamente, número, que lo identificará durante todo el proceso electoral.
3. Cerrar a las 16:00 horas el proceso de inscripción, guardando en lugar seguro los distintos documentos.
4. Una vez realizado el cierre de la jornada de inscripción de los candidatos, se procede a elaborar el Acta final y se remitirá inmediatamente a la comisión



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS, enviando copia a la Junta de Vigilancia, para su verificación.

5. Las SUBCOMISIONES deberán participar el **día 22 de enero del 2022** como **JURADOS DE VOTACIÓN**.

NOTA: El voto será secreto, libre de toda presión y consignado personalmente por cada Asociado en urnas selladas, en esa misma urna un delegado de la subcomisión informará en voz alta que se introducen la cantidad de votos llegados virtualmente; que harán parte del escrutinio.

ARTÍCULO 23. NOMBRAMIENTO.

A. COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS.

Con el fin de garantizar la más absoluta imparcialidad, transparencia y legalidad en las elecciones, el Consejo de Administración nombrará una comisión denominada COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS, conformada por: un (01) Coordinador General, dos (02) Principales y un (01) suplente, asociados hábiles que no aspiren a ser elegidos Delegados, así:

COORDINADOR GENERAL

1. OSCAR HERNÁN ROJAS MORALES C.C 79.312.266 CEL 3134816164

PRINCIPALES

1. JHON WOLMAN SIERRA RIOS C.C. No. 71.771.261 CEL. 3144196779
2. ADOLFO PENAGOS PINILLA C.C. No. 13.991.983 CEL. 3165755192

SUPLENTE

1. LUIS ANTONIO APONTE OYOLA C.C. No. 14.258.995 CEL. 3138851591

B. SUBCOMISIONES

Con el fin de garantizar la absoluta imparcialidad, transparencia y legalidad en las elecciones, el Consejo de Administración nombrará cinco (5) SUBCOMISIONES, (una para cada zona con su suplente), conformadas de la siguiente manera: **Zona 1 Ibagué:** tres (03) Asociados hábiles; **Zona 2 Bogotá:** dos (02) Asociados hábiles; y **zona 3 – 4 y 5:** uno (01) Asociado hábil para cada una, que no aspiren a ser Delegados y domiciliados en la respectiva zona electoral, así:

ZONA No. 1 IBAGUÉ

PRINCIPALES

1. ADOLFO PENAGOS PINILLA C.C. No. 13.991.983 CEL. 3165755192
2. JHON WOLMAN SIERRA RIOS C.C. No. 71.771.261 CEL. 3144196779

Ibagué: Cra. 2ª No. 11 – 89 Piso 3 Ed. Martín Pomala PBX: (098) 2624333
Bogotá D.C.: Calle 44B # 53 – 44 B/ La Esmeralda Tel: (091) 2226060 - 3025085



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

SUPLENTE

1. LUIS ANTONIO APONTE OYOLA C.C. No. 14.258.995 CEL. 3138851591

ZONA No. 2 BOGOTÁ

PRINCIPALES

1. MARIA YAMILE FIERRO RAMOS C.C No. 41.476.447 de Bogotá CEL.3002121925
2. HERNANDO CASTELLADOS PRADA C.C. No. 17,061.707 de Bogotá CEL3118761764

SUPLENTE

1. GLADYS ROJAS RODRÍGUEZ C.C. No. 41.471.947 de Bogotá CEL.3008589788

ZONA No. 3 GIRARDOT

PRINCIPAL

1. JESÚS MARÍA ZERRATE TOVAR C.C. No.17.308.840 Villavicencio CEL 3114947095

SUPLENTE

1. BEATRIZ BARÓN C.C. No. 39.551.719 Girardot CEL 314 237 39 06

ZONA No. 4 CALI

PRINCIPALES

1. RODRIGO CUPITRA TIQUE C.C. No. 93.343.291 CEL.

SUPLENTE

1. LUIS ANTONIO GAMBOA CORDOBA CC. No. 16.486.286

ZONA No. 5 NEIVA

PRINCIPAL

1. JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ HERRERA C.C. No.19.419.933 de Bogotá
Cel 3132781695

SUPLENTE

1. GILBERTO TRUJILLO CERQUERA C.C. No. 12.104.345 de Neiva
Cel. 3132813103

**CAPÍTULO VI
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ibagué: Cra. 2ª No. 11 – 89 Piso 3 Ed. Martín Pomala PBX: (098) 2624333
Bogotá D.C.: Calle 44B # 53 – 44 B/ La Esmeralda Tel: (091) 2226060 - 3025085



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

ARTÍCULO 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES.

Los integrantes de la Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones, están inhabilitados para:

1. No podrán ser elegidos como Delegados.
2. No podrán ser candidatos, ni inscribirse en planillas, esta inhabilidad aplica igualmente para la persona con quien se tenga vínculo matrimonial, de unión permanente, relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTÍCULO 25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS DELEGADOS

A. INHABILIDADES.

No podrá existir vínculo matrimonial, ni de unión permanente, ni de parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, entre los miembros de: Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Representante Legal, Revisor Fiscal, Contador, Auditor, o quienes ejerzan cargos de dirección en **"COOMUATOLSURE"**. así mismo son inhábiles para desempeñar el cargo de Delegados, Consejeros, miembros de la junta de vigilancia:

1. Los Asociados que en el momento de la convocatoria para elección de Delegados sean deudores morosos de **"COOMUATOLSURE"** y sus entidades Vinculadas por cualquier concepto.
2. Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, principales y suplentes a quienes se le haya revocado y/o removido de su cargo. Esta inhabilidad se extenderá por los dos (2) años siguientes, contados a partir de la decisión debidamente ejecutoriada por la cual se realizó la revocatoria del respectivo cargo. En la presente actuación se debe garantizar el debido proceso, y proceden los recursos de ley.
3. Los Asociados que hayan sido condenados penalmente o civilmente, por malos manejos administrativos dentro o fuera de **"COOMUATOLSURE"** o en cualquiera de las entidades del sector solidario, por medio de sentencia judicial debidamente ejecutoriada en cualquier tiempo.
4. El Asociado que habiendo sido miembro de los órganos de Administración, Dirección o Control de **"COOMUATOLSURE"** o funcionario de la misma y no haya cumplido con el debido celo las funciones encomendadas, o haya sido relevado por negligencia o malos manejos.
5. Quienes hayan sido excluidos o expulsados de otras entidades del sector de la economía solidaria por asuntos sociales gremiales o de malos manejos administrativos.

B. INCOMPATIBILIDADES.



Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Retiro

“Coomuatolsure”

En concordancia con lo establecido con el Artículo 131 del Estatuto de COOMUATOLSURE.

1. Que hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, excepto por delitos políticos o culposos.
2. Que hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión.
3. Quien haya sido expulsado de “COOMUATOLSURE”.
Quien se encuentre sancionado con la pérdida parcial o total de sus derechos.
4. Quien haya participado, en los últimos cinco (5) años, como miembro de los organismos de dirección, administración o control de Cooperativas intervenidas por el Estado, y se le haya derivado responsabilidad o no en las decisiones que motivaron la intervención conforme a providencia de autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, en reglamentos y en normas especiales para los directivos, miembros del Consejo de Administración, gerentes, administradores, miembros de la Junta de Vigilancia. Revisor Fiscal de “COOMUATOLSURE”, quedan incluidas en este régimen.

Será ineficaz la elección o designación que se hiciera contrariando las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias

PARÁGRAFO SEGUNDO: Un Asociado sólo podrá ser elegido como miembro principal de un solo organismo de dirección en “COOMUATOLSURE”. Se exceptúan de esta limitante, los Asociados elegidos delegados, quienes podrán participar en la Asamblea General.

CAPÍTULO VII INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

ARTÍCULO 26.- INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS.

Para la inscripción de candidatos a Delegados se debe tener en cuenta:

1. Ningún asociado podrá pertenecer a más de una (1) planilla de inscripción.
2. La Comisión Central y Subcomisiones deben solicitar la presentación de la Cedula de ciudadanía en original, al momento de la inscripción.
3. Las planillas de inscripción solo podrán ser elaboradas con tinta negra e inscritas acorde con el modelo suministrado previamente por la Comisión Central de Inscripción, Elecciones, escrutinio, allegando en su totalidad la información solicitada.
4. Las planillas de inscripción deberán ser firmadas por todos los candidatos.
5. La inscripción de los postulados en la planilla deberá hacerse en forma personal.

Ibagué: Cra. 2ª No. 11 – 89 Piso 3 Ed. Martín Pomala PBX: (098) 2624333
Bogotá D.C.: Calle 44B # 53 – 44 B/ La Esmeralda Tel: (091) 2226060 - 3025085



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
"Coomuatolsure"

ARTÍCULO 27. ADMISIÓN, INADMISIÓN.

La Comisión Central de Inscripción, Elecciones, Escrutinios y Subcomisiones, dentro de los (2) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del período de inscripción de planillas, cumplido los requisitos establecidos expedirá la correspondiente acta de Aceptación de Planilla.

En el evento de que una planilla no cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión Electoral respectiva expedirá una Resolución de inadmisión, explicando los motivos por los cuales no fue admitida y los recursos que proceden contra tal decisión.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de ser posible el saneamiento del evento que originó la inadmisión por parte del candidato y/o candidatas, la Comisión se pronunciará determinando si procede la admisión o inadmisión. Si, por el contrario, no se produce el saneamiento de la planilla dentro del término previsto, emitirá la Resolución de rechazo de la misma.

ARTÍCULO 28. NUMERACIÓN.

La Comisión Electoral, Una vez verificada la identidad y la calidad de Asociado, se procede a su inscripción asignando el número respectivo, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente, número que lo identificará durante todo el proceso electoral.

ARTÍCULO 29. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

La Cooperativa publicará en la página web el Acuerdo - Reglamento de inscripciones, Elecciones y Escrutinios de Delegados, expedido por el Consejo de Administración con el propósito que los asociados conozcan y participen en el proceso electoral.

CAPÍTULO VIII PROCESO ELECTORAL

ARTÍCULO 30. ELECCIÓN DE DELEGADOS.

En la Elección de Delegados, período 2022 - 2024, el Consejo de Administración queda facultado para reglamentar y aprobar el Reglamento de elección de Delegados, determinar los departamentos que corresponde a cada una de las zonas electorales, concordante con lo establecido en el Artículo 29 de la ley 79 de 1988 y Artículo 76, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9 del Estatuto Vigente de COOMUATOLSURE.

El personal de asociados puede ejercer su derecho al voto por intermedio del correo electrónico: elecciondelegados2022@gmail.com, la línea de WhatsApp **310 352 52 14**. A cargo del jefe del Departamento de Sistemas de "COOMUATOLSURE".



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*
"Coomuatsure"

El voto es válido si se realiza en el rango de tiempo establecido de 08:00 a 16:00, del día 22 de Enero de 2022, previa identificación, y diligenciamiento completo del formato.

ARTÍCULO 31. VERIFICACIÓN DE LISTAS.

La Junta de Vigilancia, en el proceso electoral cumplirá las siguientes funciones:

1. Verifica los nombres de los aspirantes a Delegados para el periodo en referencia y para que se cumplan las normas legales dispuestas en la Ley 79/88 Artículo 25 y los Artículos 15, 17, 18, 19, y 83 del Estatuto Vigente de COOMUATOLSURE.
2. Publica el listado de los Asociados hábiles e inhábiles, tanto para elegir y/o ser elegidos, en medio físico y electrónico, (Base de Datos) concordante con la Ley 79 del 88, artículo 27 y su parágrafo, y Estatutos vigentes de la Cooperativa y sus entidades vinculadas.
3. Revisar y firmar la lista de los candidatos o aspirantes a Delegados, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas Estatutarias.
4. Divulgar y fijar las listas en lugar visible de los Candidatos hábiles en las distintas zonas electorales, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de elección.

ARTÍCULO 32. FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES.

Las elecciones para Delegados se llevarán a cabo el día **22 de Enero de 2022**, a partir de las 08:00 horas y se cerrarán a las 16:00 horas en cada una de las zonas.

ARTÍCULO 33. PROCEDIMIENTOS GENERALES.

Para el proceso electoral se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El proceso de las elecciones será simultáneo en todas las zonas Electorales y se efectuarán mediante el sistema de voto UNINOMINAL, consistente en que cada Asociado vota por UN (1) aspirante a Delegado.
2. Procedimiento para la Votación:
 - a. Presentar la cédula de ciudadanía al Presidente de la mesa para su respectiva identificación y ubicación en los listados de Asociados hábiles.
 - b. Registrar en la planilla de elecciones. Una vez verificado lo anterior el Secretario procede a registrarlo en la planilla de elección, debiéndose escribir los nombres y apellidos completos y número de cédula de ciudadanía.
 - c. Firmar planilla de elecciones. Una vez registrados los datos del elector, el Asociado firma la planilla y se procede a entregarle la papeleta para el voto.
 - d. Marcar el voto. Una vez el Asociado haya recibido la papeleta para el voto se dirige al cubículo destinado y procede a marcar la papeleta en forma clara (sin



Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Retiro

"Coomuatolsure"

tachones o enmendaduras, el número **(6) seis o (9) nueve** debe resaltar debajo la raya y si lo desea en letras) Nuevamente se dirige al sitio donde se encuentra la urna sellada y procede a depositar el respectivo voto.

- e. Cumplido lo anterior, el Presidente de la mesa hará la devolución de la cédula de ciudadanía, único documento válido.
3. La Cooperativa publicará en sus instalaciones Oficina principal de COOMUATOLSURE, en Ibagué, Bogotá, Cali, Girardot y Neiva y en sus medios de comunicación todo lo concerniente con este proceso: Reglamento de Elecciones, convocatoria a elección de delegados, información de las planillas inscritas, sistema de votación, Delegados elegidos, etc. La información podrá ser igualmente obtenida mediante acceso del asociado a la página web de la Cooperativa: www.coomuatolsure.com
4. El mecanismo de votación de Delegados garantiza la condición del Asociado hábil para votar y asegurar que cada Asociado hábil, vote sólo una vez.
5. El Comité de Elecciones garantiza la confidencialidad del voto registrado por cada asociado que ejerza su derecho.

ARTÍCULO 34. ESCRUTINIO

Finalizada la hora y al cierre de las votaciones 16:00 horas, El JURADO DE VOTACIÓN o SUBCOMISIÓN, procederá a la contabilización de los votos de la siguiente forma:

1. **Anunciar cierre elecciones.**
El Presidente de la mesa anunciará públicamente la finalización de la jornada electoral, y procederá a romper los sellos si los hay y abrirá la urna.
2. **Clasificar y contar los votos.**
Una vez abierta la urna el Presidente de la mesa procede a clasificar y a contar los votos depositados, cuyo número será igual al número de votantes registrados en la planilla.
3. **Recontar los votos.**
Si por alguna razón sobrasen uno o varios votos, se devolverán a la urna todos los votos, para luego tomar al azar en igual número a los sobrantes y procede a efectuar su respectiva incineración.
4. **Contar los votos por candidatos.**
Realizada la actividad anterior se procede a clasificar y a contar los votos por cada uno de los candidatos depositados en la urna.
5. **Registrar los votos.**



Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Retiro

"Coomuatolsure"

Una vez cumplido lo anterior se procederá a registrar el número de votos por cada uno de los candidatos en el acta respectiva del escrutinio.

6. **EI COORDINADOR GENERAL** informará junto con el Jefe del Departamento de Sistemas de COOMUATOLSURE a cada uno de las **SUBCOMISIONES**, los votos que se registran por medio de correo electrónico o vía WhatsApp, al final del ejercicio.
7. **EI COORDINADOR GENERAL** junto con el Jefe del Departamento de Sistemas de COOMUATOLSURE, elaboraran una planilla de registro de votos mediante correos electrónicos o vía WhatsApp.

ARTÍCULO 35. ELABORACIÓN DEL ACTA.

LA COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES, ESCRUTINIOS Y/O SUBCOMISIONES, elaborarán un acta, donde consignarán el proceso de elección, a partir del momento en que, mostrando la urna vacía ante el público, coloque los sellos que para el efecto entregó la COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS hasta el instante en que se conozcan los resultados parciales y totales del escrutinio. En el acta se dejará constancia de los siguientes aspectos principales:

- a. Día, hora y lugar donde se realizó la elección.
- b. Nombres y apellidos de las personas que integraron el Comité de votación.
- c. La hora en que se dio finalizado los comicios.
- d. Registrar el Número de votos depositados.
 - Votos virtuales.
 - Votos en blanco.
 - Votos nulos.
 - Total votos de la elección.
- e. El original del acta, una vez firmada por el Comité, se enviará en sobre sellado, junto con la lista de Asociados hábiles, debidamente separados por candidato, dentro de las 72 horas siguientes al cierre de las elecciones, a la COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS, la copia del Acta reposará en manos de la SUBCOMISIÓN.

ARTÍCULO 36. ESCRUTINIO FINAL PROCESO ELECCIÓN DELEGADOS.

LA COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Recibirá las Actas enviadas por las SUBCOMISIONES dentro de las 72 horas siguientes de finalizada las elecciones. Procediendo al escrutinio final, así:

1. Revisar actas. Verificará la elaboración del Acta, según el Artículo anterior.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

2. Sumar resultados finales. Cumplido lo anterior se procede a sumar y verificar los resultados finales, hará recuento de votos, especialmente los registrados por cada uno de los candidatos.
3. Elaborar el acta consolidada, con todos los resultados electorales de las diferentes zonas. Remitiéndola con oficio suscrito por la Comisión Central al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia con el listado de los Asociados elegidos a Delegados, con el respectivo número de votos de acuerdo a las zonas electorales, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de haberse finalizado el recuento por LA COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

ARTÍCULO 37. CREDENCIALES.

El Consejo de Administración dispondrá a la Gerencia, realizar y hacer entrega de la respectiva credencial a cada uno de los Delegados elegidos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; documento que acredita legalmente para asistir con sus respectivos derechos y a participar en reuniones de Asamblea General que sean convocados en su respectivo periodo 2022 – 2024.

**CAPÍTULO IX
FALTAS**

ARTÍCULO 38. CALIFICACIÓN.

En materia de elecciones y escrutinios, las faltas que constituyen causal de sanción se clasifican en:

- a. Leves
- b. Graves
- c. Muy graves.

ARTÍCULO 39. FALTA LEVE. Se considera falta leve:

1. Colocación por fuera de la reglamentación al efecto sé expida, de propaganda alusiva algún candidato, en cualquiera de las instalaciones de COOMUATOLSURE.
2. Utilización de logotipos y/o medios de comunicación de COOMUATOLSURE y sus entidades vinculadas.

ARTÍCULO 40. FALTA GRAVE. Se considera falta grave:

1. Prometer, pagar, entregar dinero o dádiva a un Asociado para que consigne su voto a favor de determinado candidato o candidatos o voto en blanco o para que se abstenga de votar.
2. Pretender o lograr mediante maniobra engañosa que un Asociado vote por determinado candidato o candidatos o que lo haga en blanco.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatsure"

3. Suplantar a un Asociado, votar más de una vez o sin tener derecho votar en una elección.
4. Obstaculizar las investigaciones que realice la Junta de Vigilancia en relación con los procesos de elección.
5. Utilizar propaganda que se considere lesiva a los intereses de la Cooperativa o que afecte injustificadamente la honra o el buen nombre de los directivos, de candidatos o de algún asociado en particular.
6. La coacción comprobada de un candidato o asociado en procura de la aquiescencia del votante. Se considera coacción: la fuerza, el engaño o el ofrecimiento de dádivas económicas o beneficios de cualquier índole.
7. Reincidir en faltas leves.
8. Realizar conductas que afecten la reputación y el buen nombre de COOMUATOLSURE y sus entidades vinculadas.
9. Realizar o tolerar conductas que afecten la transparencia, el debido proceso y la imparcialidad de los procesos electorales.

ARTÍCULO 41. FALTAS MUY GRAVES. Se considera falta muy Graves:

1. Las enunciadas en el artículo anterior cuyos autores fueren los miembros de la comisión central de inscripción, elecciones y escrutinios y Subcomisiones.
2. La presión de funcionario superior a asociados o empleados de la cooperativa, con el fin de apoyar a un determinado candidato.
3. Desaparecer, poseer o retener cédula de ciudadanía ajena o cualquier otro documento necesario para ejercer el derecho al sufragio.
4. El que un funcionario de COOMUATOLSURE o sus entidades vinculadas coaccione o busque favorecimiento del voto por parte de cualquier Asociado, en beneficio propio o de cualquier candidato.
5. Hacer mal uso de la papelería, bases de datos o cualquier otro bien al servicio de la Cooperativa.
6. Realizar conductas que afecten la reputación y el buen nombre de COOMUATOLSURE y sus dos entidades vinculadas.
7. El reincidir en faltas graves.

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTOS. Las investigaciones se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a. El reclamo o la queja deberá ser formulado por escrito, ante la Comisión Central De Inscripción, Elecciones y Escrutinios y Subcomisión respectiva, dentro de los tres (3) días siguientes al declararse la inhabilidad o al efectuarse la respectiva anomalía en el proceso electoral.



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

- b. Si formulado el reclamo o la queja por escrito y una vez analizado lo pertinente, la comisión encuentra que no hay mérito, dictará resolución motivada declarando infundado el reclamo o queja.
- c. Si hay mérito para iniciar investigación, se dará traslado a la Junta de Vigilancia para que en el término de cinco (5) hábiles, resuelva sobre la queja, reclamo o inhabilidad.

CAPÍTULO X ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 43. RECONOCIMIENTO DÍAS LABORALES.

Reconocer el esfuerzo, dedicación y responsabilidad de los integrantes de la COMISIÓN CENTRAL DE INSCRIPCIÓN, ELECCIONES Y ESCRUTINIOS Y SUB-COMISIONES, reconociéndosele la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000,00) más la alimentación, por el día en que asistió a cumplir con el proceso de inscripción y elección en cada una de las zonas.

PARÁGRAFO ÚNICO: El suplente tendrá los mismos derechos, beneficios y funciones de los principales.

ARTÍCULO 44. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El proceso de inscripción y elecciones estará bajo la supervisión del Consejo de Administración y Gerencia especialmente para los aspectos de tipo administrativo.

ARTÍCULO 45. CRONOGRAMAS PROCESO ELECTORAL.

Se define el siguiente cronograma del proceso electoral para elección de delegados a la asamblea periodo 2022-2024.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA PERIODO 2022-2024

1. Reunión con la Comisión Central de inscripción, elecciones, escrutinios, día Sábado 20 de Noviembre de 2021, 08:00 horas, para la socialización Acuerdo No. 528 Reglamento elección Delegados periodo 2022 -2024.
2. Publicación por parte de la Gerencia de la información a los asociados en la página web, cartelera oficina central, oficina de Bogotá, entidades vinculadas ASOGEMA y FUNCHINCA, vía correo electrónico.
3. Inicia apertura Inscripción a Delegados a las 08:00 horas, del día **18 de diciembre 2021:**
4. Cierre de la Inscripción a Delegados, a las 16:00 horas, del día **18 de diciembre 2021:**



*Cooperativa Multiactiva Tolimense de Suboficiales
de las Fuerzas Militares en Retiro*

"Coomuatolsure"

5. Publicación del listado expedido por la Junta de Vigilancia, con los nombres de los asociados hábiles e inhábiles para ser elegidos como Delegados.
6. Publicación en página web y carteleras en las oficinas de la Cooperativa y las zonas electorales.
7. Inicia apertura proceso votación aspirantes a Delegados a las 08:00 horas, del día 22 de enero 2022.
8. Cierre del proceso de votación a las 16:00 horas del día 22 de enero 2022.
9. Reunión Comisión Central de Elección y Escrutinios, día Miércoles 26 de enero 2022.
10. Publicación del listado de los Delegados elegidos para el periodo 2022 – 2024.

ARTÍCULO 46. COMUNICACIONES.

Dispóngase las siguientes líneas telefónicas para coordinar y mantener la información permanente, así:

1. COOMUATOLSURE PBX 60 8 2624333 EXT. 108 y 109.
2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Cel. 316 8780434.
3. GERENCIA. Cel. 317 3312834.
4. Página web COOMUATOLSURE www.coomuatolsure.com, y demás redes sociales.

ARTÍCULO 47. OTRAS NORMAS.

Las elecciones a cumplirse en las respectivas zonas electorales, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, Ley 79/88 y Estatuto Vigente de "COOMUATOLSURE".

ARTÍCULO 48. APROBACIÓN.

El presente Acuerdo No. 528 "Reglamento por medio del cual se convoca a los asociados hábiles y se reglamenta la inscripción y elección de delegados para el periodo marzo 2022 – marzo 2024", fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** en Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración de "COOMUATOLSURE", llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 435 del 13 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de noviembre de 2021.

Por el Honorable Consejo de Administración.

Firmado:



EDUAR ALBERTO MONTAÑA AGUILAR
Presidente Consejo Administración



NOE RAMOS OLAYA
Secretario Consejo Administración

Ibagué: Cra. 2ª No. 11 – 89 Piso 3 Ed. Martín Pomala PBX: (098) 2624333
Bogotá D.C.: Calle 44B # 53 – 44 B/ La Esmeralda Tel: (091) 2226060 - 3025085